



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2021-0200-GM/MSI

San Isidro, 16 de abril de 2021

LA GERENTE MUNICIPAL

VISTOS:

Los Memorandos Vía Remota N° 057 y N° 104-2021-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Informes Vía Remota N° 052 y N° 069-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, los Informes Vía Remota N° 073 y 099-2021-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, mediante los cuales se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, en servicios a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43°, del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos correspondientes a los mismos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro; delegándose a la Gerencia Municipal, mediante su Artículo Tercero, la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2016-0200-GM/MSI del 11 de febrero de 2016, se aprobó la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro respecto a los servicios no exclusivos en el rubro de "*Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil*";

Que, por Ordenanza N° 505-MSI, aplicable a partir del 27 de diciembre de 2019, se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el literal c) del artículo 36° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo tiene la función de consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios, propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad de San Isidro en función a su competencia;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 036 -2021-0200-GM/MSI

Que, en ese contexto, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a través de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, emite opinión favorable respecto a la actualización del tarifario propuesta por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con los documentos del visto, y adjunta el proyecto de modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, en servicios a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el extremo de la modificación del rango de horarios para la programación de los Servicios No Exclusivos "Celebración de ceremonia de Matrimonio Civil", y mediante la inclusión de los Servicios No Exclusivos de "Celebración de ceremonia de Matrimonio Civil: -Mediante Videoconferencia" y "Audiencia Única del Procedimiento de Separación Convencional: -Mediante Videoconferencia"; de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento P-06-SDC "Elaboración de Tarifario de Servicios", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Vía Remota N° 0153-2021-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 y sus modificatorias; en servicios a cargo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el extremo de la modificación de horarios de los Servicios No Exclusivos "Celebración de ceremonia de Matrimonio Civil", y la inclusión de los Servicios No Exclusivos de "Celebración de ceremonia de Matrimonio Civil: -Mediante Videoconferencia" y "Audiencia Única del Procedimiento de Separación Convencional: -Mediante Videoconferencia"; la que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se contraponga a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ing. NANCY NINAPATAN DELGADO
Gerente Municipal



Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/
GERENCIA DE ASESORÍA JURIDICA			
1 CELEBRACION DE CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL			
1.1	EN EL LOCAL MUNICIPAL Para matrimonio por una (1) hora incluido ceremonia (No se autoriza brindis ni bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 4:00 PM A 7:00 PM NOTA: 10 PERSONAS COMO MÁXIMO	<u>REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS:</u> - SOLICITUD DIRIGIDA AL ALCALDE - COMPROBANTE DE PAGO	S/ 160.00
1.2	FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL Y DENTRO DEL DISTRITO DEL DISTRITO (En casa u otro local) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 7:00 PM		S/ 778.00
1.3	EN LA SALA MULTIUSOS DE LA BIBLIOTECA Para matrimonio por dos horas incluido ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos). DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM NOTA: DE ACUERDO A DISPONIBILIDAD		S/ 986.00
1.4	FUERA DEL DISTRITO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 7:00 PM		S/ 1,200.00
1.5	DENTRO DEL DISTRITO SABADOS DE 12:00 PM A 7:00 PM		S/ 1,500.00
1.6	FUERA DEL DISTRITO SABADOS DE 12:00 PM A 7:00 PM NOTA: Las programaciones FUERA DEL DISTRITO aplica a distritos de: Barranco, Breña, Jesús María, La Victoria, Cercado de Lima, Lince, Magdalena del Mar, Miraflores, Pueblo Libre, Rimac, San Borja, San Miguel, Santiago de Surco, Surquillo, Chorrillos, La Molina y San Luis. Los demás distritos estan sujeto a evaluación y disponibilidad.		S/ 1,700.00
1.7	PARQUE TAMAYO (Usando la pérgola de madera)		S/ 500.00
1.7.1	Para matrimonio por una (1) hora incluida la ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 7:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 2 espacios		S/ 1,000.00
1.7.2	Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 2 espacios		S/ 1,300.00
1.7.3	Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia. Con autorización para colocar toldo (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 2 espacios		S/ 1,500.00
1.7.4	Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) SABADOS DE 10:00 AM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 5 espacios		S/ 1,800.00
1.7.5	Para matrimonio por dos (2) horas incluida la ceremonia Con autorización para colocar toldo (Se autoriza sólo brindis y bocaditos) SABADOS DE 10:00 AM A 6:00 PM NOTA: - 30 personas como máximo. - Incluye estacionamiento como máximo 5 espacios		S/ 154.60
1.8	MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA Videoconferencia de una (1) hora incluido ceremonia DE LUNES A VIERNES DE 4:00 PM A 8:00 PM SABADOS DE 10:00 AM A 7:00 PM		S/ 154.60
1.A AUDIENCIA ÚNICA DEL PROCEDIMIENTO DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL			
	MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA Videoconferencia de una (1) hora DE LUNES A VIERNES DE 4:00 PM A 8:00 PM SABADO DE 10:00 AM A 7:00 PM Informes: Tlf. 513-9000 Anexos 1320,1322,1323 Dirección: Calle Augusto Tamayo N° 180, San Isidro Horario de Atención de Oficinas: Lunes a Viernes 8:00am a 4:00pm		S/ 116.10